

NUEVA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA - DOF 16/07/25 VESPERTINO

Estimados y estimadas,

En el marco del Servicio de Información Jurídica y por indicaciones de la Mtra. Margarita Espino, les comparto la **nueva Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública**:



[Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.](#)

Los puntos más relevantes de esta nueva Ley son:

- ✓ Se **elimina el carácter civil del Sistema Nacional de Seguridad Pública**.
- ✓ **Fortalece el Sistema Nacional de Información**, como conjunto integrado, organizado y sistematizado de registros y bases de datos nacionales. Se compone por elementos metodológicos y procedimentales que permiten a las Instituciones de Seguridad Pública su **consulta e interconexión** para el desempeño de sus funciones.

Establece que este Sistema se integrará, por lo menos, por los siguientes registros nacionales: De Armamentos y Equipo; de Detenciones; de Incidencia Delictiva; de Información Penitenciaria; de Mandamientos Judiciales; de Personal de Seguridad Pública; de Medidas u Órdenes de Protección de las Mujeres, Adolescentes, Niñas y Niños; de Vehículos Robados y Recuperados; de Eficiencia Ministerial; y de Medidas Cautelares, Soluciones Alternas y Formas de Terminación Anticipada.
- ✓ **No se incluyó la creación del Registro Nacional de Usuarios de Telefonía Móvil**.
- ✓ Distribuye las competencias de los 3 órdenes de gobierno en materia de seguridad pública, centralizando el control a nivel federal.
- ✓ **Integra dentro del Sistema Nacional al Gabinete Federal de Seguridad Pública** y a las **Mesas de paz**, que ejercen la misma función a nivel estatal, así como a la **Guardia Nacional**, dentro de la Conferencia Nacional de Secretarías de Seguridad Pública y en los Consejos Locales.
- ✓ Promueve la **participación social** y de **instituciones académicas** en coadyuvancia con los procesos de diseño y evaluación de las políticas de prevención de las violencias y del delito.
- ✓ Obliga al Estado a desarrollar políticas en materia de **prevención de las violencias y del delito con carácter integral, atención a las causas que los generan**, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores que induzcan el respeto al orden jurídico, la comunidad y la protección de las víctimas.

- ✓ Se crearán, por lo menos 3 nuevos Centros que asuman las funciones del Centro Nacional de Información, del Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana y del Centro de Certificación y Acreditación.
- ✓ Regula los centros de comando y control en los 3 órdenes de gobierno, encargados de las labores de recepción de reportes de emergencia y denuncias anónimas.

Con la entrada en vigor de la nueva Ley se abroga la publicada en el DOF el 02 de enero de 2009: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGSNSP.pdf>

A la espera de que esta información le sea de interés y utilidad para llevar a cabo sus importantes labores académicas, universitarias y de incidencia social, les envío un cordial saludo.